

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	JIOVANNI DE JESUS SALINAS ESCOBAR y ERICA YANETH ARAQUE GALLEGO
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022-00723</b> 00
Providencia	Allega constancia radicación oficios requiere

Se allega al expediente constancia de la entrega de los Oficios, dirigidos a la INSPECTORIA DE MEDELLIN COMUNIDAD HIJOS DE MARIA AUXILIADORA (ver fl. 3 Doc. 07 Carpeta Medidas), y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (ver fl. 4 Doc. 07 Carpeta Medidas), no obstante, se requiere a la parte demandante para que aporte los oficios que fueron remitidos con sus respectivos cotejos.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar al expediente digital la prueba de la radicación de los oficios Nos. 882, 883, 884, y 885, los cuales obran en la carpeta principal a Docs. 06 a 09.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db6508f91544cc68e2707b6ad6ff768664fd8500f6279f8e2ccd8a50957e9c5**

Documento generado en 12/09/2022 07:30:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**